



Constancia Secretarial. (08/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de febrero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Fijación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal
860013110001 2022 00021 00

Mocoa, Putumayo, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se verifica que el apoderado de la parte demandante por medio de memorial (A.031) solicitó se oficie al pagador del Ejército Nacional de Colombia, a fin de que se sigan efectuando, por nómina, los descuentos correspondientes al pago de la cuota alimentaria ordenada por este despacho mediante auto interlocutorio del 3 de mayo de 2022 y se ponga a disposición del juzgado de manera oportuna, toda vez que solo hasta el mes de noviembre del año 2022 se cumplió con lo dispuesto y se está perjudicando a la señora demandante, pues requiere de esas cuotas alimentarias para poder solventar los gastos de su hijo.

Sobre el particular el juzgado accederá a la solicitud deprecada, y oficiara al pagador del Ejercito Nacional, para que informe los motivos por los cuales no se siguió realizado los descuentos al demandado solicitados mediante Oficio JF-AS-2022-10-00342, advirtiéndole que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al pagador del Ejercito Nacional de Colombia, para que informe los motivos por los cuales no siguió realizado los descuentos de los ingresos que perciba el señor Geiner Gómez Toledo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.073.695, consistente en la cuota de alimentos determinada mediante acuerdo en la Comisaría de Familia de Mocoa en acta 162 del 17 de noviembre de 2021, por un valor de *trescientos diecinueve mil doscientos tres pesos (\$319.203)* cuota actualizada a 2023. Advirtiéndole que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85110a56956bef738a6559725223ac7e0b3378d5157a14e0b3e4337f3a9a39a5**

Documento generado en 08/02/2023 05:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>